



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Los Decretos de Naturaleza Legislativa N° 01/20, 236/20, 266/20, 293/20, 325/20, 398/20 y la Resolución N° 6200/19 - Calendario Escolar 2020/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2396/20- artículo 1°, se suspende para todos los niveles y modalidades el Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación;

Que el artículo N° 2 de la mencionada norma, establece que la inscripción ante la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria correspondiente al Primer Movimiento 2020 se efectuará en el próximo movimiento;

Que a partir de esta situación, generada por COVID-19- CORONAVIRUS-, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2396/20 y adaptar la lógica y dinámica administrativa que incluya a las tres Juntas de Clasificación, para la inscripción correspondiente al Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación;

Que el escenario actual requiere flexibilidad para generar modificaciones necesarias y acordes, que permitan reorganizar las actividades previstas en la Resolución 6200/19 del CPE;

Que en la mencionada Resolución, se establece que desde el 04 al 29 de mayo se realizará la inscripción al Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación, en todos los niveles y modalidades;

Que el Decreto N° 293/20 de la Provincia de Río Negro, y los emitidos en fechas posteriores, siendo el último a la fecha, el Decreto Provincial N° 398/20, dispone la suspensión de todos los plazos administrativos, en el marco de la emergencia sanitaria;

Que dada la situación descripta no se han regularizado las POF de los establecimientos educativos, que se vieron modificadas por altas y bajas generadas por el concurso de ingreso de cargos y horas cátedras, concurso de cargos directivos, asambleas de homologación y movimientos anuales del año 2019 con altas en febrero 2020, situación que imposibilita la correcta depuración de las vacantes, de los establecimientos de todos los niveles y modalidades;

Que en virtud de los argumentos esgrimidos corresponde suspender, en todos los niveles y Modalidades el Primer Movimiento 2020 destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las Vacantes destinadas al Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación, correspondiente a todos los niveles y modalidades, serán incorporadas en próximos movimientos;

Que previo a resolver el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación, se debe proceder a reubicar al personal en disponibilidad o reubicado ad referendum por las supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley 391;

Que los y las docentes titulares que hayan quedado en disponibilidad, previo al inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), no verán afectado el tiempo establecido por el Artículo 25° de la Ley N° 391, hasta tanto finalice dicho aislamiento;

Que los y las docentes titulares que hayan quedado en disponibilidad durante el año 2019 y que en el transcurso del aislamiento social preventivo y obligatorio, a partir del 19/03/20- Decreto Provincial 293/20, caduque su año de disponibilidad, no se computará el tiempo de la misma hasta tanto se regularice la situación de A.S.P.O.;

Que a partir de todo lo señalado, corresponde emitir la norma correspondiente y;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 2396/20.-

ARTICULO 2°.- SUSPENDER el Primer Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades, establecido por Resolución N° 6200/19, para el mes de mayo 2020.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las vacantes correspondientes al 1° Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación, correspondientes a todos los niveles y modalidades, serán incorporadas en próximos movimientos.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que los y las docentes titulares que hayan quedado en disponibilidad, previo al inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, no verán afectado el tiempo establecido por el artículo 25° de la Ley N° 391, hasta tanto finalice dicho aislamiento.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los y las docentes titulares que hayan quedado en disponibilidad durante el año 2019 y que en el transcurso del aislamiento social preventivo y obligatorio caduque su año de disponibilidad, no se computará el mismo desde el 18 de marzo del presente año, hasta la fecha de finalización de dicho aislamiento.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que previo a resolver el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación se debe proceder a reubicar al personal en disponibilidad o reubicado ad referendum por las supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley 391;

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la presente Resolución será de aplicación excepcional en virtud de la situación generada por la pandemia del COVID-19- Coronavirus.-

ARTICULO 8°.-REGISTRAR, comunicar a través de la Secretaria General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Valle Medio I y II, Sur I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones Educativas de todos los Niveles y Modalidades, a las Juntas de Clasificación de todos los Niveles Educativos, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a quien corresponda. -

RESOLUCIÓN N° 2407

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro